



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



RESOLUCIÓN N° 434/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.679 HC 013 – 2.019. Bloque Frente Somos Mendoza. Proyecto de Resolución: Regularización de personas adscriptas de la Municipalidad de Malargüe.

Que se cuenta con una gran cantidad de adscriptos del municipio los cuales realizan sus horas laborales en lugares dependientes de la Provincia.

Y

CONSIDERANDO: Que al Municipio no le favorece económicamente y que se ha agravó en los últimos 4 años.

Que el personal que figura adscripto en otra dependencia debe concurrir al lugar donde presta sus servicios.

Que el agente que desempeñe funciones en otra dependencia, deberá recibir su remuneración por parte de esta.

Que a fin de reconocer las aptitudes funcionales que cumple cada agente municipal adscripto.

Que según el Decreto 138/2.001, la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164, la Ley N° 22.251 y el Decreto N° 2058 de fecha 24 de Octubre de 1.985; consideran que el régimen en cuestión supone la desafección de un agente de planta permanente de las tareas inherentes a su cargo de revista para desempeñar transitoriamente a requerimiento de otro organismo o dependencia del ámbito nacional, provincial o municipal, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante.

Que a la luz de las circunstancias precedentes transcritas, resulta conveniente modificar el régimen de adscripciones actualmente en vigencia.

Que beneficiaría en 1° lugar a los Organismos Municipales ya que mejoraría sus condiciones económicas y laborales.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante o en su defecto del Departamento Ejecutivo Municipal fijar la duración de la adscripción y su renovación, conforme la necesidad y conveniencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar



RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer el reintegro de todo el Personal Adscripto desde los diferentes Organismos Provinciales donde cumplen sus funciones actualmente al Municipio

ARTÍCULO 2º: De no ser posible el cumplimiento del Artículo 1º, ver la posibilidad de que sea absorbido el personal adscripto desde los Organismos Provinciales.

ARTÍCULO 3º: Dar intervención a la Dirección de Recursos Humanos a los efectos de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIEZ DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

